



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM003035  
FOLIO TRAMITE: 700431

FECHA EXPEDICION: 01-octubre-2022

NOMBRE: SALINAS TORRES JULIA JANETH  
UBICACION: 9 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: 219 INTERIOR: A

POZOLO Y GORDISAS

FONDO 180 MTS

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA

DIAS AMPARADOS: 32  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

IMPORTE: \$2,116.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

#### DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00-07 p	A:	11:00-07 p	VIERNES	SI	DE:	06:00-07 p	A:	11:00-07 p
MARTES	SI	DE:	06:00-07 p	A:	11:00-07 p	SABADO	SI	DE:	06:00-07 p	A:	11:00-07 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00-07 p	A:	11:00-07 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00-07 p	A:	11:00-07 p
JUEVES	SI	DE:	06:00-07 p	A:	11:00-07 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA"

#### OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

SALINAS TORRES JULIA JANETH

2022 - 2024

#### DIRECCION DE ALERTENCIAS IMPORTANTES INSPECCION A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe limpiar completamente su puesto de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y parafina.
- El enviamiento y tránsito del puesto a otras personas.
- Estaréjarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de taquerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos caminos y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provicional.